

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	18.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Victoria Gonzalez de Tapia pidiendo que se indulte á su esposo Félix Partida Bravo de la pena de 12 meses y un dia de prision correccional que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que el reo observó buena conducta ántes de cometer el delito, ha dado despues pruebas de arrepentimiento, y lleva sufridas once dozavas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Félix Partida Bravo del resto de la pena de 12 meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gra-

cia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Torres y Segó pidiendo indulto de la pena de tres años de prision correccional y cinco dias de arresto menor que la Audiencia de Barcelona le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones leves:

Considerando que el reo ha dado pruebas de arrepentimiento, le perdona la parte otendida, y lleva cumplidas once duodécimas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder á Pedro Torres y Segó indulto del resto de las penas de tres años de prision correccional y cinco dias de arresto menor que le fueron impuestas en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona, vacante por traslacion de D. José Banús, á don Pablo Mateo Sagasta, que lo es electo de la de Cáceres.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y

siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres, vacante por haber sido nombrado para otra D. Pablo Mateo Sagasta, á D. Juan Presa y Huerta, que sirve el mismo cargo en la de Búrgos.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Búrgos, vacante por haber sido tambien trasladado D. Juan Presa, á D. José Banús y Gorgui, que sirve el mismo cargo en la de Pamplona.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2702.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar activas diligencias en busca de un novillo cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 26 de Mayo de 1877.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Señas del novillo.

Edad tres años, pelo negro, un sacabocados en la oreja izquierda y despuntada la derecha.

Núm. 2703.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán manifestar á este Gobierno si existen en su respectivo término municipal Juan y Vicente Garcia, naturales y vecinos de Almarcha, de oficio segadores, cuyo dato lo desea saber el Sr. Juez de primera instancia de San Clemente.

Córdoba 26 de Mayo de 1877,
El Gobernador,
Agustin Salido.

Núm. 2704.

Habiéndose recibido en este Gobierno los ejemplares del Prontuario Geográfico-Estadístico y Administrativo de los Ayuntamientos de España dado á luz por Don Aristipo Guillen, Jefe que ha sido de Secciones de estadística, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que las corporaciones municipales que deseen adquirir dicho Prontuario, se presenten en estas oficinas á recogerlo por sí ó por medio de persona encargada al efecto

Córdoba 26 de Mayo de 1877.

El Gobernador,
Agustin Salido.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Relación de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de minas al servicio de esta provincia, en los días y términos municipales que en la misma se expresan

Núm de expediente	Nombre de la concesión.	Clase de mineral	Interesado.	Representante	Clase de operación.	Sitio en que radica.	Término municipal	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesados ó representantes.
Del 6 al 12 de Junio de 1877.									
63	Demasia entre Santa Elisa S. Miguel y La Terrible.	Hulla.	Sociedad hullera y metalurgica.	D. Manuel Enriquez.	Demarcacion.	Piedra Herrús.	Belmez.	La Terrible. San Miguel. Santa Elisa.	D. Manuel Enriquez. » Antonio Ariza. id.
75	Virgen de la Antigua.	id.	D. Ramon de T. y Codes	» Manuel Gutierrez de la Concha.	id.	Hoya de Borja.	id.	» Herrero y Herrero 2. ^o » Florinda y Carbonifera.	» Joaquin de Búrgos. » Antonio Ariza. » Manuel Enriquez.
175	Bella Carlota	id.	Sociedad hullera y metalurgica.	» Manuel Enriquez.	id.	Arroyo de Peñarroya.	id.	» La Ballena. » Santa Rosa.	» Antonio Ariza. » Pedro C. Menacho.
469	La Margarita.	id.	d. carbonera española	» Antonio Ariza.	id.	El Bujadillo.	id.	» Piedras Calizas. » Piedras Calizas 2. ^a » La Perdiz 2. ^a	» Joaquin de Búrgos. id. id.
4602	Vargas.	id.	D. Gerónimo Ortega Andrés.	» Joaquin de Búrgos.	id.	Pico de la Piedra en Sierra Palacios.	id.	» Amistad. » Conejo. » Caridad. » Justicia.	id. id. id. id.
157	Samaritana segunda.	id.	Sociedad carbonera española.	» Antonio Ariza.	id.	Fuente Agria.	Espiel.	» Asuncion. » Esperanza. » Lusitania.	» Esteban Santaló. » Joaquin de Búrgos. » Antonio Ariza.
462	Neron.	id.	Id. iberia.	» Diego de Raya.	id.	Arroyo de Juana la Mala.	id.	» El Puntal 2. ^o y Chuco Perez 2. ^o	» Joaquin de Búrgos. id.
431	S. Rafael 3. ^o	id.	id.	id.	id.	Barranco de la Adelfilla.	id.	» Maria de las Mercedes. » La Erelina.	id. id.
1299	Eloisa.	id.	D. Ernesto Romá.	id.	id.	Puerto-Cajudo.	id.	» Los Porros y Porros 2. ^o » La Capitana 2. ^a » Coto Newkaste.	» Antonio Ariza. » Juan Manuel Rodriguez.
Del 13 al 20 del mismo.									
4474	Francisca.	Hulla.	D. José Rubio Gimenez.	» Joaquin Aumente.	Demarcacion.	El Charco de los Cuernos.	Fuente Obejuna.	La Solidez.	D. Diego de Raya.
1803	La Union.	id.	Gerónimo Ortega Andrés	» Joaquin de Búrgos.	id.	El Bujadillo.	Belmez.	» Los Dolores.	» Antonio Ariza.
3598	Pizarro.	id.	id.	id.	id.	Sierra Palacios.	id.	» Penelope.	id.
1699	Las Andaluzas	id.	id.	id.	id.	La Mogiada.	id.	» Asuncion.	» Esteban Santaló.
262	La Purísima Concepcion.	id.	Sociedad iberia.	» Diego de Raya.	id.	Arroyo de Juana la Mala.	Espiel.	» El Conejo y La Perdiz.	» Joaquin de Búrgos.
1472	Cándida.	id.	D. José Rubio Gimenez.	» Joaquin Aumente.	id.	El Madroñal.	id.	» Neron. » Jove. » Presidencia.	» Diego de Raya. id. » Antonio Ariza.
								» Rosa Maria. » La Quisquillosa.	id. » Diego de Raya.

Nota. Los dueños de los registros y minas no citados en esta relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir dentro de los plazos marcados, a fin de facultar los datos necesarios para la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.—Córdoba 25 de Mayo de 1877.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Fourdinier.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los Alcaldes de los pueblos y fuerza de Guardia civil presten toda clase de auxilios á los Ingenieros encargados de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.—Córdoba 25 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Agustín Salido.

Diputacion provincial de Córdoba.

La Diputacion provincial, con arreglo á lo dispuesto en la real órden de 24 del actual, se reunirá en su salon de sesiones el dia 29 del que rige á la una de la tarde, con el fin de repartir el cupo que en el presente reemplazo ha cabido á esta provincia entre los pueblos de ella, procediéndose despues al sorteo de las décimas que les hubiesen correspondido.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley de reemplazos, se hace público para el general conocimiento. —Córdoba 25 de Mayo de 1877. —El Gobernador, Agustín Salido, El Secretario, Francisco Perez Aranda.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2593.

Alcaldía constitucional de Rute.

D. Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada en el dia de ayer á los ramos sujetos al consumo en esta expresada villa durante el año económico de 1877 á 78, cuyos edictos fueron publicados con arreglo á la ley, se anuncia nuevamente para hacer saber, que el segundo remate que tendrá lugar el dia 18 del actual en estas Casas Capitulares de 10 á 12 de la mañana, se considerará como primero; admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos del encabezamiento y los recargos votados y consignados en el expediente formado al efecto; y sobre ellas pujas á la llana; celebrándose un tercer acto como segundo el dia 26 del propio mes con iguales formalidades, en la que no se aceptará sino la mejor del 5 por ciento al menos y sobre ellas pujas á la llana, adjudicándose el arriendo á el mejor postor; y si apesar de todo no se presentasen licitadores ni aun en la última subasta, quedará esta abierta por término de 8 dias; y si dentro de ellos se hiciese proposicion por las expresadas dos terceras partes del tipo se anunciará á el público así como la celebracion de la última subasta. Rute á 11 de Mayo de 1877. —

Rafael Ariza. — Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 2594.

Alcaldía constitucional de Lucena.

El dia 19 del corriente á las 12 de la mañana, en el salon capitular, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia del Excelentísimo Ayuntamiento, se subastará la cobranza de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en la tarifa adjunta al Reglamento de 24 de Julio de 1876, por la cantidad de 289,172 pesetas, y el dia 23 del mismo tendrá lugar la segunda subasta para la mejora del 5 por 400 sobre la última proposicion, en la propia forma que la anterior, y ambas con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Lo que se hace notorio para la general inteligencia.

Lucena 12 de Mayo de 1877. — José de Alba.

Núm. 2597.

Alcaldía constitucional de Obejo.

Don Diego Cabello, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: que por renuncia del médico titular, queda vacante la de esta villa, dotada con el sueldo anual de ochocientos setenta y cinco pesetas y las facultades que prescribe el art. 7.º del Reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 46 del mismo, se anuncia al público por término de veinte dias á contar desde esta fecha, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse del expediente y demas condiciones del contrato.

Obejo 10 de Mayo de 1877. — Diego Cabello. — Antonio Garcia Olivares.

Núm. 2629.

Alcaldía constitucional de Belméz.

Don Rafael Ribera Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por

el Ayuntamiento y triple número de individuos de todas categorías, la subasta á venta libre de los derechos de las especies de consumo de esta villa para el año económico de 1877 á 78, se ha señalado el Domingo 3 de Junio próximo para que tenga efecto dicha subasta á las 12 de su mañana en las casas de Ayuntamiento, bajo el tipo de 17050 pesetas que importa el encabezamiento, con mas los recargos provinciales y municipales que ascienden á otra tanta cantidad, y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se fija y publica para conocimiento del vecindario y demas personas que quieraa interesarse en la subasta.

Belméz 13 de Mayo de 1877. — P. I. D. A., El teniente 4.º, Juan Gordillo. — El Secretario, Antonio Cabanillas.

Núm. 2631.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Como Alcalde presidente del mismo hago saber: que no habiéndose presentado proposicion alguna en la subasta celebrada hoy para el arriendo á venta libre de las especies de consumos por el encabezamiento de este pueblo para el entrante año económico, y de conformidad con el art. 194 de la vigente Instruccion del ramo, se efectuará la segunda subasta de la misma á las doce del dia 23 del actual, siendo admisibles proposiciones que cubran las dos terceras partes de sus totales y sobre ellas las pujas á la llana.

En su consecuencia todo el que quiera interesarse en esta subasta podrá acercarse á la Secretaría de este Ayuntamiento donde se hallan de manifiesto todos los datos y antecedentes de la misma, para enterarse de ellos y hacer sus respectivas proposiciones.

Dado en la Rambla á 15 de Mayo de 1877. — Alfonso Doblas y Espejo.

Núm. 2650.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Córdoba.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en triple número al de concejales, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y sus recargos en el próximo año de 1877 á 78, se anuncia la subasta para el primer remate á

las doce de la mañana del primero de Junio próximo en estas Casas consistoriales, y la segunda para la mejora del 5 por 100 á igual hora del cuatro del mismo mes, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubieses licitadores en la primera subasta la segunda se considerará como primera, celebrándose en este caso un tercer remate el dia siete de dicho Junio á la hora marcada para los anteriores.

Villanueva de Córdoba diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. — El Alcalde, Baltasar Herruzo.

Núm. 2652.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Don Mateo Garcia del Prado y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta el arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1877 á 1878, bajo el tipo de quinientas pesetas, cuyos dos remates han de celebrarse en los dias 27 del presente mes de Mayo y 3 de Junio inmediato en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, con sujecion en un todo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Villafranca diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. — Mateo Garcia del Prado.

JUZGADOS.

Núm. 2667.

Juzgado municipal de Villafranca.

Don Sebastian de Castro y Ayllon, Juez municipal de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de veinte dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que las personas que deseen optar á dicho destino presenten sus solicitudes con los documentos que la ley exige en la Secretaría del referido Juzgado.

Villafranca diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. — Sebastian de Castro y Ayllon. Por mandato de dicho señor, Sebastian de Castro, Secretario.

Núm. 2670.

Juzgado de primera instancia de Aracena.

Don José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Don Eloy Pequeño, Gobernador Delegado que fué de la ciudad de Sevilla en el año de mil ochocientos setenta y tres, para que en el término de veinte días contados desde que aparezca este inserto en la «Gaceta de Madrid» se presente en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaración en causa que se siguió en el mismo contra Juan Navarro Guano y otros por atentado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena y Mayo diez y seis de mil ochocientos setenta y siete.—José Rodríguez Zapata.—P. O. de S. S., José María Lopez.

Núm. 2698.

Don Juan Coscollar y Puyal, Teniente Coronel Comandante de la Remonta de Córdoba, y Juez Fiscal militar de la plaza.

Habiéndose fugado del cuartel de San Felipe de esta ciudad en la noche del veinte y cuatro de Diciembre del año próximo pasado el desertor de la caja de quintos Alejandro Carmona Gimenez, á quien estoy sumariando, y usando de la jurisdicción que el Rey me concede en estos casos por sus Reales ordenanzas; por el presente cito, llamo y emplazo por «tercer edicto y pregon» á dicho Alejandro Carmona Gimenez, señalándole el referido cuartel de San Felipe, donde deberá presentarse personalmente en el término de diez días que se cuentan desde el de la fecha, para dar su descargo y defensa, y de no comparecer en este plazo se le condenará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle; insértese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Córdoba veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—El Fiscal, Juan Coscollar.—El Escribano, Francisco Molina.

Un remedio barato. Para curar prontamente el resfriado, la tos, la bronquitis, el catarro, la tisis y en general todas las afecciones de los bronquios y de los pulmones, tómense dos «Cápsulas de Alquitran de Guyot en el momento de las comidas.

Como cada frasco contiene 60 cápsulas, el remedio viene a salir á meros de un real diario y dispensa del empleo de usasas pastillas y jarabes.

Numerosas imitaciones. Para evitarlas, exijase en la etiqueta de los frascos la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias.

ANUNCIOS.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse os envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribucion de inmuebles.» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ARRENDAMIENTO.

En la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Petró ó Lineros de esta dicha ciudad.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10. 3.º, Madrid.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabaó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarías, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 1.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería.—Contiene: Formularios completa de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edición.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, sitada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Petró ó Lineros, núm. 76: tratándose de ellas desde el día en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6-6

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Papel pautado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para tests en las escuelas de Instrucción primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CÓRDOBA.